

CÓRDOBA 15 DIC 2016

VISTO

El EXP-UNC 0058531/2016 donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Lic. **PEDRO ALEJANDRO SERVENT, D.N.I 20.784.165**, en el registro audiovisual, edición y publicación de Conferencias y Charlas desarrolladas en el segundo cuatrimestre 2015 y primer cuatrimestre 2016 en el marco del PAMEG 2015.

Y CONSIDERANDO

Que los servicios han sido efectiva y satisfactoriamente brindados por el Lic. SERVENT.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de las tareas realizadas.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

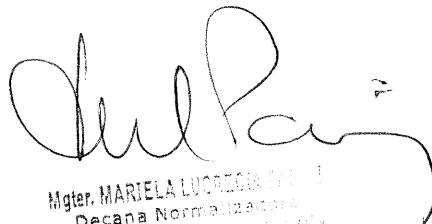
**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Lic. **PEDRO ALEJANDRO SERVENT, D.N.I 20.784.165**, en el registro audiovisual, edición y publicación de Conferencias y Charlas desarrolladas durante el segundo cuatrimestre de 2015 y primer semestre de 2016 en el marco del PAMEG 2015, por un monto total en concepto de legítimo abono de pesos cuatro mil (\$4000).-

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el Art. 1 sea afrontada con fondos provenientes de la fuente: Fondo Universitario en Dependencia

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°  **799**


Mgter. MARIELA LUORECIO
Decana Normativa
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA